

del día 13 de diciembre de 1980 para proveer en propiedad una plaza vacante de Psicólogo pedagógico de esta Corporación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal, el ilustrísimo señor Presidente, por Decreto número 1.559, de esta fecha, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comprensiva de los que lo fueron provisionalmente, y cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», fechas 16 de marzo y 11 de abril de 1981, respectivamente, rechazando las reclamaciones de don José Miguel Sánchez Redondo y don Luis Angel Sánchez Rosso, por presentar sus instancias fuera del plazo de treinta días, señalado en la base 3.ª de la convocatoria.

Segundo.—Aprobar la composición del Tribunal calificador correspondiente, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco García del Pozo, Diputado provincial.

Vocales: Don Valentín Conde López, como titular, y don José Luis Rubio Sánchez, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado; don José Luis Rodríguez Bello, como titular, y don Pedro Alonso García, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Psicólogos; don Aureliano Villar García, Director escolar del Centro Provincial de Educación Especial de Boecillo; don Manuel Arranz María, como titular, y doña Ana María Díez Arévalo, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Juan Francisco Gil Sastre, que lo es de esta Corporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 30 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.638-E.

17060

RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, de la Diputación Foral de Guipúzcoa, por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 3.ª-Azpeitia, entre funcionarios de esta Diputación.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Guipúzcoa para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 3.ª-Azpeitia, cuyas bases se han publicado íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 81, del día 22 de mayo del corriente año.

Categoría de la zona: Especial.

Cargo: 125.725.156 pesetas (promedio 1967-1977).

Demarcación: Comprende los términos municipales siguientes: Aizarnazabal, Aya, Azcoitia, Azpeitia, Beizama, Bidegoyan, Cegama, Cersain, Cestona, Deva, Ezquioga-Ichaso, Gaviria, Guetaria, Mutilloa, Ormaiztegui, Regil, Segura, Zarauz y Zumaya.

La retribución viene determinada por los conceptos siguientes: Premio de cobranza sobre la recaudación voluntaria estatal, del 0,77 por 100 de su importe, y sobre la recaudación voluntaria de exacciones provinciales, del 10 por 100 de su importe.

Los premios de recaudación ejecutiva que se atribuyen a la Diputación como concesionaria del Servicio, y, respecto a exacciones provinciales, la participación del 50 por 100 de su importe en los recargos de apremio.

La total recompensa especial en la recaudación por recibo, y la recompensa especial en gestión ejecutiva.

Los premios de cobranza correspondientes a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, plaga del campo, Cámara Agraria y Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

El importe de la fianza se fija en 2.514.503 pesetas, y dicha fianza en la cuantía de 50.000 pesetas se integrará en la fianza colectiva y solidaria de todos los Recaudadores de zona de la provincia.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia del cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El nombramiento de personal auxiliar de la zona se efectuará, en lo sucesivo, por el Recaudador, y tanto el personal auxiliar existente en la zona al tiempo de la toma de posesión del nombrado, como el que sea designado en lo sucesivo, dependerá directamente del Recaudador, a cuyo cargo correrá su retribución y demás derechos reglamentarios.

Todos los gastos del servicio serán también a cargo del Recaudador, a quien se reconoce la facultad de utilizar gratuitamente el actual local, propiedad de la Corporación Local de Azpeitia, en que radican las oficinas de la capitalidad de la zona, en tanto subsista la cesión municipal de los locales, si bien los gastos inherentes a instalaciones, mobiliario, mejoras y reforma del expresado local serán de cargo de la Diputación.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este

extracto en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas, y consignando, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de la convocatoria.

A tenor de la base 9.ª de la convocatoria, los funcionarios provinciales podrán concursar por el orden de preferencia siguiente:

Primero.—Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido, en propiedad, por nombramiento de la Diputación concesionaria.

Segundo.—Los funcionarios provinciales que tengan acreditada su aptitud respecto a las plazas de Recaudadores.

Tercero.—Los funcionarios provinciales, Técnicos de Administración General o incursos en la escala Técnico-Administrativa a extinguir, con anterior coeficiente retributivo 4,0 y actual nivel de proporcionalidad 10, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a la excelentísima Diputación de Guipúzcoa.

Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico, quedando excluidos del grupo 1.º de la base 9.ª los que no aporten tal justificación. Los solicitantes al producir sus instancias se comprometerán a someterse y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del servicio.

Los méritos determinantes del nombramiento, con estricta sujeción al orden de preferencia señalado en la base 9.ª, y su orden de prelación, serán los siguientes:

Para los comprendidos en los grupos 1.º y 2.º, el mayor nivel de proporcionalidad, el mayor tiempo de servicio como Recaudador, el mayor tiempo de servicios en la Diputación de Guipúzcoa y la menor edad.

Para los comprendidos en el grupo 3.º, el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria, el mayor tiempo de servicios en la Diputación de Guipúzcoa y, en igualdad de circunstancias, los méritos determinados en el baremo siguiente:

	Puntos
Por conocimiento del euskara a nivel coloquial	2,00
Por haber ingresado, previa oposición, en la Escala Técnico-Administrativa o como Técnico de Administración General	2,00
Haber ingresado, previa oposición, en la Diputación de Guipúzcoa	1,00
Título de Doctor	2,00
Títulos de Licenciado en Facultades Universitarias o de Enseñanza Técnica Superior	1,00
Título de Profesor mercantil	0,75
Título de Enseñanza Técnica de Grado Medio	0,75
Título de Bachiller Superior	0,50
Título de Perito mercantil	0,40
Título de Bachiller Elemental	0,30

Si un funcionario se hallara en posesión de varios títulos, únicamente se computarán los de puntuación más elevada.

Si no obstante la aplicación del baremo precedente persistiera la igualdad, se dirimirá el empate confiriendo preferencia a la menor edad.

El acuerdo resolutorio del concurso, que será notificado individualmente a todos los concursantes, podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en plazo de quince días.

San Sebastián, 30 de mayo de 1981.—El Presidente, Javier Aizarna Azula.—9.569-E.

17061

RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Ayuntamiento de Elda, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Asistente Social.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», número 112 de 19 de mayo de 1981, se publicaron las bases de convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social del Ayuntamiento de Elda.

El plazo de admisión de solicitudes es de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Elda, 30 de mayo de 1981.—El Alcalde.—9.613-E.

17062

RESOLUCION de 1 de junio de 1981, del Ayuntamiento de Denia, por la que se transcribe lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 1981 se aprobó la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento de Denia.